



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 007 -2021-MDM/A

Miraflores 2021, enero 04

### VISTOS:

Oficio N° 103-2020 –GM/MDASA, Memorando N° 008-2021 GM-MDM, Informe N° 005-2021-UGTH-MDM, Informe Legal N° 013-2021-GAJ/MDM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”;

Que, el numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...) 17 Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”;

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, referido a la clasificación del personal del empleo público, define al empleado de confianza, como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, el artículo 75° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: “El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera”, asimismo, el artículo 77° del mismo cuerpo legal, precisa: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen”;

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N°29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado que se encuentra regulada por la norma en mención, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, precisando en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, que los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS, están excluidos de Concurso Público;

Que, el Manual de Organización de Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 324-2015-MDM, de fecha 31 de agosto del 2015, establece como requisitos mínimos para el cargo de ABOGADO I de la Gerencia de Secretaría General los siguientes: Título profesional de Abogado colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, Capacitación especializada, Experiencia mínima laboral de 03 años en gestión municipal, Experiencia en dirección de Personal, Conocimientos de computación;

Que, mediante Oficio N° 103-2020 –GM/MDASA, de fecha 31 de diciembre del 2020, el Gerente Municipal del Distrito de Alto Selva Alegre, remite la Resolución de Gerencia Municipal N° 170-2020-MDASA, de fecha 31 de diciembre del 2020, mediante la cual resuelve autorizar la designación del servidor Abg. Raúl Ernesto Azpilcueta Cáceres, para que se desempeñe como Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el año 2021;

Que, con Memorando N° 008-2021 GM-MDM, de fecha 04 de enero de 2021, Gerencia Municipal solicitó a la Unidad de Gestión del Talento Humano que, realice la evaluación del perfil profesional del Abg. Raúl Ernesto Azpilcueta Cáceres para el cargo de Jefe de la Gerencia de Secretaría General;

Que, mediante Informe N° 005-2021-UGTH-MDM de fecha 04 de enero de 2021, la Unidad de Gestión del Talento Humano comunicó a Gerencia Municipal que, realizada la revisión del MOF de la Municipalidad Distrital de Miraflores, respecto a los requisitos mínimos exigidos para el cargo de Jefe de Gerencia de Secretaría General, y del curriculum vitae del Abg. Raúl Ernesto Azpilcueta Cáceres, se informa que se cumple con todos los requisitos mínimos exigidos en el MOF como son: Título profesional de Abogado colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión, Capacitación especializada, Experiencia mínima laboral de 03 años en gestión municipal, Experiencia en dirección de Personal, Conocimientos de computación;





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, y teniendo en consideración lo informado por la Unidad de Gestión e Talento Humano respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el MOF para el cargo de Gerente de Secretaría General, y teniendo en cuenta la Resolución de Gerencia Municipal N° 170-2020-MDASA, emitida por la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, mediante la cual resuelve autorizar la designación del servidor; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 013-2021-GAJ/MDM de fecha 04 de enero del 2021, es de la opinión que mediante Resolución de Alcaldía se designe al servidor **RAÚL ERNESTO AZPILCUETA CÁCERES** en el cargo de confianza como Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), el Informe Legal N° 013-2021-GAJ/MDM y estando a lo acordado por el despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** al Abg. **RAÚL ERNESTO AZPILCUETA CÁCERES** en el cargo de confianza como **GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Miraflores, siendo efectiva a partir del 01 de enero del 2021, el mismo que se encuentra comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS); debiendo asumir las responsabilidades inherentes al cargo designado, correspondiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la designación efectuada a la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, para su conocimiento y fines respectivos, en atención a lo dispuesto en el artículo 75° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía al servidor designado, a la Unidad de Gestión del Talento Humano y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines respectivos.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos para la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

*Raúl E. Azpilcueta Cáceres*  
Raúl E. Azpilcueta Cáceres  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

*Ing. Luis M. Aguirre Chavez*  
Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE